



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1001/2006.-

VISTO:

El penoso suceso que ha conmovido a toda la población de Huinca Renancó y Región, con motivo de la violación que sufrió la pequeña niña Dahiana Soledad Gigena, a manos de dos personas mayores, ocurrida el día sábado 28 de enero de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de tan lamentable hecho, que movilizó a toda la Comunidad Huinquense en contra de tan aberrante resultado, en la reunión de fuerzas vivas de instituciones de Huinca Renancó, con el Departamento Ejecutivo Municipal, realizada en fecha lunes 06 de febrero de 2006, se decidió solicitar al Municipio de Huinca Renancó, pusiera los recursos a su alcance para asistir legal y penalmente a la menor Dahiana Soledad y a su familia, la cual se encuentra en difícil situación socioeconómica, moral y psicológica.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, tomando la solicitud efectuada y convenida oportunamente, ha decidido llevar adelante el cumplimiento de tan importante y significativo petitorio en la forma más perentoria posible, para la cual solicita la aprobación y apoyo del Honorable Cuerpo Legislativo local, mediante la presente Ordenanza.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a dar cumplimiento a la solicitud efectuada en fecha 06 de febrero de 2006, en Asamblea de Instituciones y Fuerzas Vivas de la Comunidad Huinquense, para proveer los medios económicos a efectos de solventar la asistencia legal a la menor DAHIANA SOLEDAD GIGENA y a su familia, damnificada y dañada moral y psicológicamente por el suceso repudiable descrito en los considerandos de la presente.-

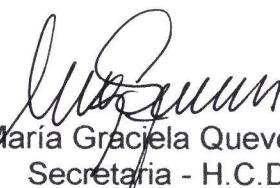
Art.2°).- En consonancia con el Art. 1°), AUTORIZASE al Municipio en forma excepcional y por esta única vez a otorgar a los padres o responsable de la menor un subsidio por la suma suficiente para que la familia damnificada contrate los servicios profesionales idóneos y que fueren indispensables, para las actuaciones judiciales a los fines de su constitución como querellante en la causa respectiva.-

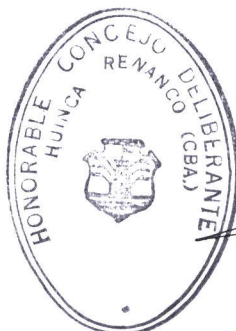
Art.3°).- El Municipio está autorizado a recibir fondos de instituciones o particulares de la Comunidad que tengan como fin el reintegro para sus arcas de la suma adjudicada a estos fines.-

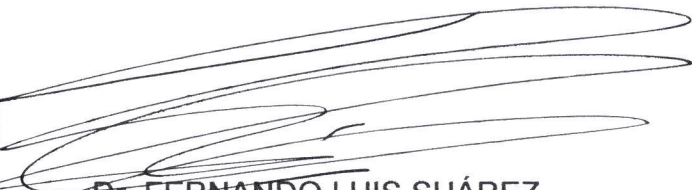
Art.4°).- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar, oportunamente, al H. Concejo Deliberante en relación al cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Art.5°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce de febrero de dos mil seis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 027/2006 de fecha 17 de febrero de 2006.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
munhrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 17 de febrero de 2006.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2006 al Proyecto de Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a lo solicitado y convenido en Asamblea de Instituciones y Fuerzas Vivas de la Comunidad Huinquense, para proveer los medios económicos a efectos de solventar la asistencia legal a la menor Dahiana Soledad Gigena y a su familia, damnificada y dañada moral y psicológicamente por el suceso repudiable de público conocimiento; - elevado por este Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

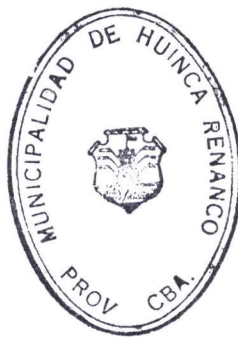
DECRETA

Art.1º).- PROMULGASE la ORDENANZA N° 1001/2006 - AUTORIZACION AL D.E.M. A SOLVENTAR ASISTENCIA LEGAL A LA MENOR DAHIANA SOLEDAD GIGENA Y A SU FAMILIA (cumplimiento solicitud Asamblea de Instituciones y Fuerzas Vivas de la Comunidad Huinquense) - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2006.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 027/2006.-


Carlos Jorge Núñez
Secretario de Gobierno




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 10 de febrero de 2006.-

VISTO:

La necesidad de convocar en forma urgente al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad a los fines del tratamiento de un Proyecto de Ordenanza cuya importancia es de capital importancia por las connotaciones sociales que reviste en el seno de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de dicho cuerpo, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 49º) Inciso 5) de la Ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

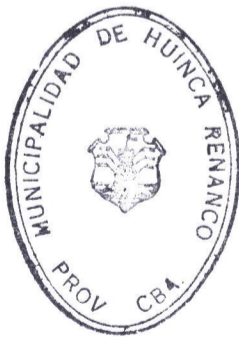
Art.1º).- CONVOCASE al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO a SESION EXTRAORDINARIA a realizarse en fecha MARTES 14 DE FEBRERO DE 2006 a la hora 21,30 a los fines de tratar el siguiente y único- punto del Orden del Día:

- Proyecto de Ordenanza - Autorización al D.E.M. para contratar asistencia legal y penal en el marco del caso Dahiana Soledad Gigena.-

Art.2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 014/2006.-

Carlos Jorge Núñez
Secretario de Gobierno



DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

Fernando L. Salvo
Abogado - M.P. 18004
10-II-06



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munhrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnehrco@huincacoop.com

HUINCA RENANCO, Cba., 09 de febrero de 2006.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF.: Proyecto de Ordenanza - Autorización al D.E.M. para contratar asistencia legal y penal en el marco del caso: DAIANA SOLEDAD GIGENA.-

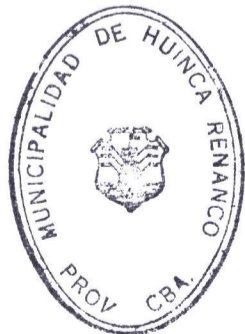
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar a tratamiento de ese Honorable Concejo Deliberante, el adjunto Proyecto de Ordenanza que pretende dar cumplimiento a lo solicitado y a su vez convenido en la reunión mantenida con fuerzas vivas e instituciones huinquenses en fecha 06 de febrero próximo pasado, con motivo del lamentable y repudiable suceso policial cuya víctima es la menor Daiana Soledad Gigena.-

Dicho petitorio, consisten en articular los medios a fines de facilitar la asistencia legal y penal de la menor y su familia, en el marco del juicio que se tramita en los estrados judiciales correspondientes, dado la situación social y psicológica en que dichos vecinos actualmente se encuentran.-

Ante tal petitorio se solicita su aprobación mediante la presente Ordenanza a efectos de contratar la parte profesional que fuere necesaria a los fines de poder llevar adelante las actuaciones judiciales en favor de los derechos y de la justicia que este caso requiere en forma urgente.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO

FIRMA

Actuación

FECHA

10-II-06



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com
carnethrco@huincacoop.com

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El penoso suceso que ha conmovido a toda la población de Huinca Renancó y Región, con motivo de la violación que sufrió la pequeña niña Daiana Soledad Gigena, a manos de dos personas mayores, ocurrida el día sábado 28 de enero de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de tan lamentable hecho, que movilizó a toda la Comunidad Huinquense a contra de tan aberrante resultado, en la reunión de fuerzas vivas e instituciones de Huinca Renancó, con el Departamento Ejecutivo Municipal, realizada en fecha lunes 06 de febrero de 2006, se decidió solicitar al Municipio de Huinca Renancó, pusiera los recursos a su alcance para asistir legal y penalmente a la menor Daiana Soledad y a su familia, la cual se encuentra en difícil situación socioeconómica, moral y psicológicamente.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, tomando la solicitud efectuada y convenida oportunamente, ha decidido llevar adelante el cumplimiento de tan importante y significativo petitorio en la forma más perentoria posible para lo cual solicita la aprobación y apoyo del Honorable Cuerpo Legislativo local, mediante la presente Ordenanza.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

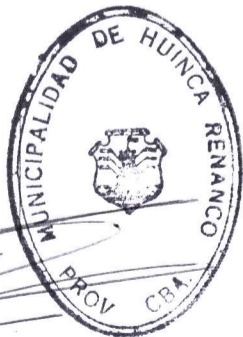
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó a dar cumplimiento a la solicitud efectuada en fecha 06 de febrero de 2006 por Instituciones y Fuerzas Vivas de la Comunidad Huinquense para asistir legal y penalmente a la menor DAIANA SOLEDAD GIGENA y a su familia, damnificada y dañada moral y psicológicamente por el suceso repudiable descrito en los considerandos de la presente.-

Art.2º).- En consonancia con el Art. 1º), AUTORIZASE al Municipio a contratar los servicios profesionales idóneos y que fueren indispensables, corriendo con los costos y gastos que se originaren con motivo de las actuaciones de asistencia y defensa que se encomiendan por la presente autorización.-

Art.3º).- APOYANSE las actuaciones que en este sentido realice el Departamento Ejecutivo Municipal para llevar a cabo las acciones que en ese sentido se impongan.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



[Signature]
DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
[Handwritten date]
10-II-06

02336-494000
442410

Río Cuarto, 9 de febrero de 2006.

Sr. Intendente de la ciudad de
Huinca Renancó
Dr. Oscar Saliva

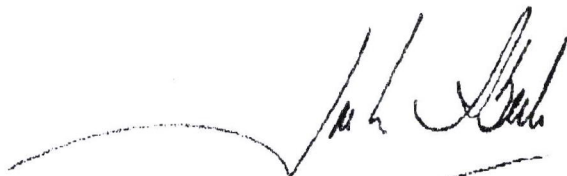
Ref: "Constitución en parte querellante en autos "Gallardo, Mario Javier y otro psa de Abuso Sexual"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de presupuestarle nuestro honorarios por la tarea de constituirnos en querellante particular en el proceso penal arriba detallado, conforme nos fuera solicitado. Al respecto, estimamos nuestros honorarios en la suma de \$ 2.500 (más 21% de IVA), por todo el trámite hasta su finalización, estimando un adicional de \$ 500 en concepto de viáticos mientras la causa tramite en la Fiscalía de Instrucción de Huinca Renancó, los que rendiríamos con los comprobantes respectivos.

Asimismo, les hago saber que existe un término legal para efectuar dicha constitución (hasta la clausura de la investigación penal preparatoria que lleva a cabo el Fiscal de Instrucción) y que necesariamente debemos contar con un poder de los padres de la víctima.

Quedamos al aguardo de vuestra respuesta e instrucciones, aprovechando la oportunidad para saludarlo cordialmente.



JOSE LUIS ABRILE
ABOGADO
M.P. 2.407 - M.F. 1º 63 Fº 951

| | |
|------------|--------|
| Honorarios | 2500 |
| IVA | 525 |
| | <hr/> |
| | 3025. |
| Gastos | 500 |
| | <hr/> |
| | 3525 = |